

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA



DE LA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Peretas.	FUERA DE CORDOBA	Peretas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	50	Seis meses...	22 50
Un año...	88	Un año...	45

Número suelto, 28 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 14 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la ley de 20 de Mayo último aprobando las disposiciones adoptadas por el Gobierno en el Real decreto de 3 de Marzo último y suspendiendo la exacción de derechos arancelarios sobre el trigo, maíz, cebada, centeno, arroz y sus harinas, patatas y alubias blancas y de color de cualquier clase, y prohibiendo temporalmente la exportación de dichos artículos:

Resultando que el precio medio del trigo en los mercados de Castilla es en la actualidad superior al tipo de 27 pesetas los cien kilogramos, señalado en el Real decreto que antes se cita:

Considerando que la prohibición de exportar los artículos expresados, excepción hecha del maíz y sus harinas, así como la de importarlos con libertad de derechos, se establecieron únicamente hasta el día 15 del corriente, según determina el art. 2.º de la referida ley de 20 de Mayo:

Considerando que, en su consecuencia, á partir de dicha fecha procede restablecer para el trigo, centeno, arroz y sus harinas, patatas y alubias blancas y de color de cualquier clase, los derechos de importación correspondiente, así como también permitir su exportación al extranjero, previo el pago de los que señala la respectiva tarifa aprobada por Real orden de 29 de Junio próximo pasado; y

Considerando que interin el precio medio del trigo en los citados mercados no sea menor de 27 pesetas los cien kilogramos, debe éste satisfacer á su importación sólo el derecho arancelario de 6 pesetas los cien kilogramos, y el de 10 pesetas sus harinas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2.º del repetido Real decreto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que á partir de la primer hora del 15 del actual se permita por las Aduanas la exportación del trigo, centeno, arroz y sus harinas, patatas y alubias blancas y de color, previo el pago de los derechos de exportación antes expresados; y

2.º Que á todos los cargamentos de los mencionados artículos que proceden del extranjero entren en los puertos de la Península é islas Baleares y Canarias desde el mismo día y hora, se les exija por las Aduanas los derechos de Arancel respectivos, que serán, en cuanto al trigo y sus harinas, el de 6 y 10 pesetas los cien kilogramos según queda indicado, sin otro recargo que el que proceda atendido el punto de origen.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1898.—López Puigcerver.

Sr. Director general de Aduanas.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2270

CÉDULAS PERSONALES

ANUNCIO

Habiendo presentado D. José Gutiérrez Ravé la renuncia del cargo de recaudador de cédulas personales del distrito de la Derecha, de esta capital, ha sido nombrado interinamente en su

reemplazo D. Bernardo Gimenez Cobos, el cual efectuará la cobranza al mismo tiempo que la del distrito de la Izquierda, en el local situado en el piso bajo de esta Delegación, plaza de la Trinidad, núm. 1, y no en la calle de Pedregosa, núm. 15, que se anunció en el Boletín Oficial de esta provincia fecha 6 del actual.

Al propio tiempo se hace presente á los señores Habilitados de clases activas y pasivas que perciben del Estado sus haberes, que con arreglo á la prevención 3.ª de la Circular de 14 de Julio próximo pasado, inserta en el Boletín Oficial de 16 del mismo, que del 25 al 30 del corriente, tienen obligación de presentar las relaciones de los individuos cuyo cobro esté á su cargo, con expresión del sueldo, domicilio y demás datos y justificantes á que hace referencia dicha prevención 3.ª

Córdoba 11 de Agosto de 1898.—R. Montilla.

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA

Núm. 2261

Don Francisco Molina Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día ocho de Septiembre próximo, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta para contratar el servicio de pasaje del río Guadalquivir, por la barca establecida en el mismo, durante el tiempo de seis años, á contar desde el 1.º de Octubre inmediato al 30 de Septiembre de 1904, sin que el Ayuntamiento satisfaga cantidad alguna por dicho servicio y disfrutando únicamente el arrendatario los derechos de pasaje á los forasteros, según la tarifa establecida, todo con sujeción á las condiciones del expediente respectivo que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán examinarse cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Villafranca 10 de Agosto de 1898.—Francisco Molina.

POZOBLANCO

Núm. 2274

Don Miguel López y López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión de 31 de Julio último y en cumplimiento del artículo 107 de la instrucción, se han designado los caminos y calles para conducir las especies gravadas á la Administración de consumos, situada en la calle Andrés Peralbo número 1, y cuyos caminos y calles son los siguientes:

Para las especies que traigan la ruta de Villanueva de Córdoba, deberá seguirse la carretera que de dicho pueblo conduce á esta villa, hasta la calle Obispo Pozuelo, y bajando por ella y la de Andrés Peralbo, donde, como queda dicho, está situada la Administración con el número 1.

Las especies cuya ruta proceda de los pueblos de Pedroche, Torrecampo y Guijo, deberán entrar por el camino llamado de Pedroche, siguiendo las calles de Obispo Pozuelo y Andrés Peralbo, hasta la Administración, como en el caso anterior.

Las especies que vengan por la estación de los Pedroches, Santa Eufemia y Dos Torres, deberán ser conducidas por el camino de Dos Torres, calle San Gregorio alta, Iglesia, plaza de la Iglesia, Jesús, Real, á la Administración de consumos calle Andrés Peralbo número 1.

Las que se conduzcan por la dirección de los pueblos de Anora, Villaralto y Viso, deberán entrar por el camino de Anora, la Guijuela, á las calles San Gregorio alta, Iglesia, plaza de la Iglesia, Jesús, Real, hasta la Administración calle Andrés Peralbo número 1.

Para las que traigan la dirección en caballerías de Córdoba, Villaviciosa y Espiel, se les señala el camino Real de Córdoba hasta la Fuente Nueva, entrando por las calles Muñoz Sepúlveda,

Plaza Mercado, Ayuntamiento, Real, hasta la Administración Andrés Peralbo número 1.

Las que traigan la dirección de Córdoba, Villavieja y Espiel, conducidas por carros, y las de Alcarazjos y Villanueva del Duque, ya sea en carros ó en caballerías, deberán ser conducidas por la carretera y por calles Iglesia, plaza de Iglesia, Jesús, Real, á la Administración de consumos.

Para las especies que procedan de la dehesa de la Concordia y Obejo, se marcan las tres rutas siguientes:

1.º El nombrado camino de la Gargantilla y camino Real de Córdoba, á la Cruz del Doctor, hasta la Fuente Nueva y calles Muñoz Sepúlveda, Plaza, Mercado, Ayuntamiento, Real, á la Administración de consumos.

2.º El camino llamado Callejón del Charco Chaparro á los Llanos y calles Arévalos, Cronista, Sepúlveda, Nieto y Real, hasta la Administración de consumos; y

3.º El camino llamado Callejón del camino de Obejo á desembocar en los Llanos del Pilar y calles Arévalos, Cronista, Sepúlveda, Nieto y Real, hasta la Administración de consumos.

Los caminos y calles señalados son los regulares para presentar las especies en la Administración de consumos y les que dentro del radio y casco las condujeran fuera de dichas vistas, serán detenidos y sujetas á procedimiento administrativo.

El presente edicto se publicará por tres días consecutivos, fijándose además en los sitios de costumbre, en la Administración de consumos é insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su mayor publicidad.

Pozoblanco 10 de Agosto de 1898.—Miguel López.

BUJALANOE

Núm. 2281

Don Teodoro Espinosa y Navarro, primer Teniente Alcalde accidental, por enfermedad del propietario.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de carruajes de lujo formado por consecuencia de lo dispuesto en la ley de presupuestos para el ejercicio económico de 1898 99, queda expuesto al público por término de diez días, á contar desde el día de la fecha, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que les convengan; en la inteligencia que de no formularlas se procederá á su aprobación.

Dado en Bujalance á 13 de Agosto de 1898.—Teodoro Espinosa.

LUCENA

Núm. 2282

Formadas las cuentas de ordenación y depositaria del Pósito de esta ciudad, respectivas al pasado ejercicio de 1897 á 98, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas por este vecindario y hacerse contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Lucena 11 de Agosto de 1898.—El Conde de Huelva.

BLAZQUEZ

Núm. 2283

Don Rafael Camacho Tocado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de reparto vecinal del impuesto de consumos de esta villa, respectivo al corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha de este anuncio, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan presentar las reclamaciones que en derecho procedan.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Blazquez 14 de Agosto de 1898.—Rafael Camacho.

AÑORA

Número 2284

Don Juan de la Cruz Gil Benitez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el vecino de esta villa Rafael Risquez Caballero, fueron encontradas pastando en la propiedad de D. Juan Madrid Risquez, dos burras, cuyas señas á continuación se expresarán, las cuales se hallan en casa del vecino de la misma José Antonio Sanchez Lopez, el que las entregará á su dueño una vez acreditada su propiedad y abona los gastos ocasionados.

Señas de las caballerías.

Una burra de dos años, pelo ruco, alzada de un metro y cinco milímetros, con unos pelos blancos en la frente.

Otra idem de dos años, pelo ruco oscuro, alzada un metro y quince centímetros, sin señas particulares.

Lo que se hace público para conocimiento de sus dueños.

Añora 13 de Agosto de 1898.—Juan de la Cruz Gil.

Audiencia provincial de Córdoba

Número 2215

Lista definitiva de Jurados formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley, que han de funcionar en esta Audiencia durante el año 1899, en la que figuran con la debida separación los correspondientes á cada partido judicial de la provincia y que se publican en cumplimiento de la regla 6.ª del citado artículo.

PARTIDO DE AGUILAR

Cabezas de familia.

Don Juan López Zurera
Juan Gutiérrez Hiscar
Antonio Varo Mora
Manuel Galles López
Francisco Cabezas Saucedo
Andrés Cosano Valle
Miguel Garrido Cosano
Antonio Romero Carmona
Francisco Varo Romero
Baldomero Luque Galvez
Baldomero Cabanillas León
Joaquín Hernández Castro
Rafael Conde Carmona
Joaquín Cabezas Varo
Gabriel Maldonado Górdajuela

D. Feliciano Chacón León

Diego Lora Alborno
Rafael Llamas Zafra
Manuel Belmonte Estepa
Francisco Pérez Romero
José María Pérez García
Miguel Calvo Rubio Toro
Francisco Barragán Pavón
Eduardo Llamas León
Rafael Arcos Toro
Joaquín Miranda Aragón
Rafael Giménez González
Aurelio Fernández Avango
Manuel Llamas León
Juan Becerra Gobante
Rafael Aragón García
José María Cañete Varo
Juan Garrido Urbano
Juan Antonio Villar Reyes
Manuel Galvez García
Manuel Perez Luque
Luis Carrillo Tiscoar
Francisco Rivera Navarro
Antonio Castro Flores
Francisco Lopez Gimenez
Francisco Valle Galisteo
Antonio José Madrano Cabezas
Juan Miguel Aragón Urbano
Leopoldo Perez Pino

Rafael Solís Ponferrada
José Cabeza González
Remigio Lopez Gimenez
Alberto Alvarez Sotomayor
Tomás Alterda Ruiz
Laureano Aguilar Cano
Francisco Ballén Raya
Antonio Luis Casares Rey
Antonio Baena Delgado
Andrés Carvajal Pérez de Silos
Agustín Aguilar Cano
Mariano Borrego Montilla
Olegario Almada Gimenez
Juan Cano Melgar
Francisco Crespo Casado
José Ariza Estrada
José Delgado Gallardo
Joaquín Carmén Hartado
Teodoro Deñamayor Moreno
Olegario Calvaja Chacón
Joaquín García Delgado Morales
Miguel García Carreño
Baldomero García Santos
Enrique Galvez Luque
José Delgado Guerra
José Gan Fernandez
José Estrada Melgar
Juan Delgado Aguilar
Rodrigo García Luque
Alberto Galvez Ariza
Manuel Melgar Padilla
Joaquín Chacón Luque
Eduardo Morales Reina
Pedro Morales Osuna
José Luque Galvez
Eduardo Morales y Morales
Juan Chacón Estrada
Marcelino Jurado Luque
Joaquín Morales Rivas
José María Chacón Luque
José Morales Estrada

Antonio Quintero Labrador
Ignacio Morat Molina
Luis Pine Gil
Antonio Luis Quintero Labrador
Francisco Ruiz Alberda
Melchor Romero Martínez
Manuel Morales Ariza
Francisco Reina Padilla
Rafael Morales Rivas
José Reina Iglesias

D. Miguel Moyano Cruz

Leocadio Santaella Ontiveros
Manuel Tenor Ruiz
José María Velasco Sánchez
Francisco Varo Ariza
Antonio Giménez Manjón
Francisco Cañete Pizarro
Pablo Porcel Fernández
Julian Saravia Carriel
Juan López Alcaide
Leovigildo Alcala Lucena
Manuel Pino Martín
José Cosano Valle
Mateo Giménez Recio
Pablo Criado León
Rafael López Giménez
Manuel Calvo Iglesias
Francisco Palma Garrido
Alonso Arenas Prieto
Juan Cosano Rojas
Francisco Palma Galán
Manuel Surera Varo
Francisco Llamas Zafra
José Barragán Galisteo
José Surera Albalá
Antonio Jordán Górdajuela
Antonio Roque Jurado Valdelomar
Manuel Pérez Trigueros
Francisco Maldonado Maldonado

Baldomero Castro Palma
Salvador Varo Crespo
Antonio María Maldonado Galisteo
Pedro Ariza Estrada
Francisco Cabello Carmona
Antonio Almada Almada
Ameliano Borrego Prado
José Galvez Ariza
Salvador García Luque
José Delgado Paredes
Tomás Campo Rivas
Joaquín Morales Reina
Miguel Galvez Morales
Antonio Morales Reina
Cristóbal Reina López
Enrique Reina Morales
Rafael Vergara Melgar
Juan Giménez Molina
Antonio Montemayor Pizarro
Raimundo Rojas Pérez
Joaquín Hornero Alarcón
José María Toro Lucena
Joaquín Valle Muñoz
José Lucena Castilla
Mariano Raseró Albalá
Francisco Sampedro Galvez

Capacidades.
D. Joaquín Surera Varo
Francisco Manuel Jurado Lozano
Miguel Giménez Martínez
Antonio Jordán Varques
Pedro Castro Flores
Juan de Dios Carmona Aguilar
Manuel Reina Estrada
Manuel López Giménez
Cristóbal Varo Arjona
Rafael Crespo Calvo
Antonio M. Prieto Linares
Manuel López Llamas
Rafael Melero Montilla

Antonio Porras Luna
Antonio José Varo Valle
Rafael Aragón Delgado
Antonio Fernández Palma
Joaquín Azaurre Montilla
Antonio Almada Cobos
Pedro Borrego Morales
Rafael Azaurre Montilla
Francisco Mendez Campo
Manuel Varo Ariza

D. Miguel Romero Carmona
Francisco Reina Frani
Francisco Aguilar Cano
Miguel Muñoz Muñoz
Manuel Reina Montilla
Manuel Pino Soler
Antonio Rojas Pizarro
Raimundo García García
José M. Rojas Gómez
Pedro Rodríguez Castro
Joaquín Aguilar Lara
Rafael Lara Jiménez
Felipe Arjona Samdret
Carlos Saravia Curiel
José Arco Luque
Cristóbal Aguilar Rivas
Juan Antonio Almeda Jiménez
Juan José Fernández Estrada
Ricardo Bajo Varo
Enrique Carmona Morales
Rafael Reina Carvajal
José Muñoz López
Manuel Pérez Rivas
Modesto Carmona Rodríguez
Teodoro Carmona Contreras
Enrique Porras Castillo
Antolía Muñoz Cavajales
José Estepa Sánchez
José Delgado Bruzón
Rafael Moyano Cruz
Francisco Giménez Montilla
Manuel Pérez Trigueros
Vicente Heredia Crespo
Francisco García Albala
Manuel Luque Pérez
Rafael Maldonado Luque
Manuel Urbano Valle
Francisco Galán Nadas
Manuel Pozo de la Cueva
Manuel Paniagua Melero
Manuel Carmona Romero
José García del Valle
Ciriaco Carmona Romero
Agustín Aguilar Tablada
Juan Urbano Valverde
Francisco Alguacil López
José Poyato Prieto
Ricardo Aparicio Aparicio
José Valle Gómez
José Estrada Muñoz
Antonio Delgado Calvez
Antonio Gómez Albarado

PARTIDO DE BAENA

Cabezas de familia

D. Teodoro Albala López
José María Aguilera Colón
Juan Cabero Villarreal
José Cosado Aranda
Miguel Alfarez Moreno
Rafael Albendin Mellado
Bartolomé Albala López
José María Onieva Moreno
Antonio Naceto Tienda
Diego Montes Sánchez
José Giménez Jurado
Eduardo Montoy Priego
Antonio Calero Giménez
Mariano Ariza Tarifa
Antonio Albendin Mellado
Eduardo Aranda Fernández
José Alarcón Trajillo
Antonio Agundo Polo
José Ayala Cruz
Eduardo Bermudez Ariza
Eduardo Alarcón Arroyo
José Alarcón Romero
Manuel Albala Gómez
Manuel Argando Ariza

D. Lorenzo Giménez Ibarra
José Espinosa Hita
Joaquín Hita Hita
Manuel Martínez Ruiz
Eduardo Giménez Muñoz
José J. Navarro Contreras
Manuel Orca
Francisco Pastor Moreno
José María Pavón Ortiz
Juan Dorado Espartero
José Valenzuela Villalobos
Manuel Carrillo Giménez
Pedro Ríos Valverde
Diego Arcos Molina
Francisco Briceño León
Juan Rojano Baena
Francisco Valenzuela Villalobos
Francisco Pavón Casas
José María Vereda Roldán
José María Giménez Luque
Cristóbal Calvo Ontiveros
Juan Jurado Molina
Rafael Roldán Ruiz
Vicente Alcázar Escamillas
Francisco Pozo Quero
Joaquín Carrillo Mellado
Agustín Giménez Giménez
Manuel García Espartero
Ramón Pineda Villalobos
Vicente Giménez Giménez
José Cañete López
Manuel Espartero García
Leopoldo Reyes León
Francisco Moreno Espartero
Nicolás Giménez Montecalar
Agustín Giménez Ortiz
José Giménez Ortiz
Francisco Giménez Ortiz
Manuel Vargas Saavedra
Marcos López Arrebola
Francisco Ontiveros Fernández
José Porras López
Juan López Gutiérrez
Miguel Gallardo Porcuna
José María Mansilla Galisteo
Francisco Molina Cañete
Juan Antonio Aguilera Vallojo
Gregorio León Briceño
Francisco Zafra Alcázar
Juan Gallardo Porcuna
Gregorio Marzo Luque
Manuel Luque Arrebola
Manuel Roldán Roldán
José Pérez Villalba
Mariano Savariego Urbano
Vicente López Giménez
Antonio Tienda Pérez
Antonio Cobos Madrid
Manuel Serrano López
Antonio Vallejo Martínez
Antonio López Carrillo
Francisco Palamor Giménez
Francisco Mansilla Pérez
Gonzalo López Gutiérrez
Antonio Ortiz de la Cruz
Ginés Gomariz Cutilla
Ildefonso Vallejo Rodríguez
Francisco Palacios Pérez
José María Luque López
José María Menizola Arenas
Diego Jurado Tienda
Rafael Porras López
Francisco León López
Antonio Porras López
Ricardo López Velasco
Ildefonso Sánchez García

Capacidades

D. Francisco Ruiz Frías
Miguel Aranda Cáceres

D. Rafael Giménez Bujalance
José Vazquez Moreno
Emilio Cámara Pedregosa
Luis Pedregosa Pedregosa
Francisco Roldán Barreche
Rafael Albañil Garrido
Vicente Villa Muñoz
Francisco Alcázar Frías
Saturio Salamanca Torres
Juan Francisco Velasco Díaz
Juan José Ruiz Gordillo
Teodoro Priego Luque
Juan Arjona Lara
Manuel Rojano Pavón
Francisco López Gutiérrez
Luis Valbuena Tienda
José Tienda Alcázar
Antonio Rodríguez Tarifa
Antonio Bermudez Ariza
Miguel Sánchez García
Ildefonso García Sánchez
Rafael Alcázar Buelga
Eduardo Rosales Pesina
Narciso Fuentes del Río
Francisco Serrano López
Gregorio Marcos Cabezon
Miguel Cruz Puerta
Antonio Rabadán Arjona
Antonio Serrano Huerta
Juan Gallardo Rivas
Luis Rodajo Heredero
José Caballero Segura
Fernando Prado Cabezon
Enrique Pequeño Muñoz Repiso
Matías Urbano Castro
Juan Martos Rodríguez
Luis García Bermudez
Ildefonso Porcuna Arroyo
Rafael Pérez Giménez
Vicente Rabadán Baena
Manuel Priego Luque
Manuel Rubia Caro
Manuel López López
Teodoro Iriando
Antonio Giménez Ortiz
José López Giménez
Cipriano Pérez Aguilera
José Poses Salas

PARTIDO DE BUJALANCE

Cabezas de familia

D. José Castro Coca
Bartolomé Baena Conde
Juan Díaz Mellado
Manuel García Caravaca
Claudio García de Vinuesa
Manuel Fernández Corralón
José Navarro Córdoba
Manuel Hidalgo Notario
Pedro Mellado Castro
José Lora Daza
Julian Pozo Remenalia
Miguel Velasco Coca
Juan Huertas Ortiz
Pedro Borrero Serrano
Antonio Crespo Polo
Juan Gutiérrez Borrero
Salvador Huertas Hita
Cristóbal Muñoz Contreras
Bartolomé Ruiz Cáceres
Miguel Ortega Chocero
Benito Castro Coca
Rafael Díaz Mellado
Manuel Lara Quero
Alfonso Jurado Millán
Pedro López Alarcón
Antonio Delgado Cortés
Francisco Pérez Gavilán
Lorenzo Álvarez Mesa

D. Bartolomé Gómez Moyano
Antonio Abarca Mendoza
Francisco Arenas Román
Antonio Baena Román
Andrés Arenas Castilla
Esteban Cortés Román
Francisco González García
Pedro Pérez Montero
José Osuna Gijón
Pedro Lara Aguilar
Rafael Porras Pérez
Antonio Pérez Moya
Manuel García López
Antonio Gaitán Arenas
José Garrido Mora
Andrés Sotillo García
José Rueda Porras
José Román Garrido
Rafael Valenzuela
Francisco Zeilo Sánchez
Francisco Torrero Rueda
Pedro Triviño Bruno
Bartolomé Zamorano
Pedro Sendra Pérez
Bartolomé Sotillo García
Elias Gila Lázaro
Juan Caro Gómez
Francisco Arenas Castilla
Carlos Alcántara Castro
Rodrigo López Arenas
Andrés Porras Castilla
Juan Lara Aguilar
Antonio Flores Carrillo
Salvador Huertas Moyano
Esteban Galán Castillo
José Mérida Parra
Juan Blanca Rosales
Rafael Borrego Serrano
Cristóbal Borrego Linares
Ildefonso Esquinas Rueda
Ildefonso Palomino Mellado
Francisco Ruiz Córdoba
Manuel Soriano Olaya
Fernando Muñoz Mellado
José Lara León
José Flores Lara
Francisco Caravaca María
Juan Alberto Coca Velasco
Eduardo Castro Lara
Pedro Díaz Mellado
Aurelio Castro Ruiz
Manuel Aranda Vinós
Germán Castro Velasco
Francisco Huertas Pancorbo
Miguel García Huertas
Juan Gutiérrez Ramos
Luis Rojas Rodríguez
Eusebio Juez Perujo
Juan Soriano Borreguero
Bartolomé Olanda Profundí
Juan Lani Parras
Miguel Gaitán Izquierdo
Juan Delgado Mejías
José Olanda Jurado
Juan B. Gaitán Galán
Vicente Gijón Mejías
Andrés Galán Castilla
Juan Huerta Moyano
José Tomás Crespo
Manuel Manrique Jiménez
Francisco Lara Arenas
Francisco Velasco Castilla

Capacidades

D. Rafael Barredo Pérez
Antonio Aguilera Tablada
Francisco Muñoz Relano
Rafael Muñoz Millán
Francisco Prado Porras
Miguel Zurita Casasola

D. Manuel Carrillo Torres
Joaquín López Ferrer
Antonio Rodríguez López
Luis Cabello Gavilán
Ricardo Latorre Gento
Juan Jurado Castilla
Ricardo Molina Pulido
Diego Villarejo Castro
Francisco Porras Pérez
Rafael Muñoz Parras
Lorenzo Rojas Alvarez
Juan Espinosa Pulgarín
Cristóbal Marín Gaitán
Juan Agudo Jiménez
Francisco Muñoz Castro
Miguel Corredor Moreno
Pedro Castro León
Juan González de Canales
Rogelio Romero Serrano
Estebán Román Galán
Luis Pérez Porras
Andrés Galán Pérez
Francisco Alcántara Rojas
Antonio Jurado Rojas
Pedro Rojas Porras
Miguel Nieto Gómez
Juan Espinosa Cabello
Juan Aguilar Pozo
Rafael Solís Castillo
Pedro Villarejo Castillejo
Juan Baena Rojas
José R. Muñoz Cabezas
Antonio Porras Pérez
José Corredor Caravaca
Rafael Girón Melendo
Joaquín Castro Lorca
Francisco Muñoz Torralvo
Bartolomé Torralba Gómez
Pedro Carrillo Charquero
Luis López Morales
José López Esparza
Juan Galian Pérez
Salustiano Romero Laines
Andrés Pérez Moya

PARTIDO DE CORDOBA

Cabezas de familia.

D. Antonio Nieto Caballero
Antonio Molina Contreras
Antonio Santaella Moreno
Carlos Ortiz González
Francisco Osuna Fernández
José Sánchez Ocorio
José Vallejo Ocejeda
Manuel Criado Gómez
Manuel Ortega Rico
Rafael Carretero Lozano
Rafael Fuentes Molina
Genaro Amigo Alzate
Luis Gamiz Ayerbe
Rafael Aguilar Chaparro
Eusebio Plasencia Maestre
Rafael Márquez Rodríguez
Rafael Cantueso Aroca
José Madueño López
José Sánchez Ocaña
José Fernández Gómez
Juan Alejo Guerrero
Antonio Ortiz González
Juan Escribano González
Agustín Fragero Serrano
Rafael Muñoz Díaz
Enrique Parías Valero
Salvador Montero Rodríguez
Rafael Mesa Roldán
Rafael Chacón Hoyo
Rafael Aguilar Gómez
Antonio Romero Arrebola
José Barbudo Anchelerga

D. Francisco León Huerta
José Morales Albar
Lucas Gómez Pérez
José Alcalá García
Antonio García Ojeda
Ildefonso Ariza Hidalgo
Antonio Salmoral Aroca
Rafael González Pérez
Eusebio Revuelto Vacas
José Muñoz Carrillo
Ricardo Jiménez López
Rafael Sánchez González
Manuel García Cruz
Manuel Llacer Botella
Antonio Caro Fresneda
Ricardo Estebez Palacios
José M. Moreno Moyano
Manuel de la Rosa Tapia
José Ruiz Criado
Juan José Calero Caba
Francisco Gutiérrez Bello
Antonio Luque Alcáide
Antonio Illescas Ruiz
Baldomero Martínez Mesa
Agapito García Alvarez
Mariano Ruiz León
Miguel Ruiz Domínguez
Ángel Ordoñez Muñoz
Francisco Maldonado Toledo
Enrique Vigneras Espejo
Leopoldo Távira Mora
Rafael Migue Ruiz
Francisco Castillo González
Camilo López Cruz
Anastasio Matías Lucas
Rafael Entrena Carpio
Francisco Cantueso Velasco
Alfonso Benrostro Muñoz
Antonio Ojeda Infante
Enrique Rodríguez Martín
Antonio Alba Reláño
Antonio Algaba Velasco
Fernando Guño Arellano
Carlos Roja Delgado
Felipe Gamboa Mata
Francisco Molina Delgado
Francisco Ortiz Molina
Juan Alijo Guerrero
Antonio Fernández Blanco
Antonio Olmo Córdoba
Federico Fernández Martínez
José Urbano Casares
Mariano Blancas Villalobos
Rafael Vidaurreta Pérez
Antonio Hidalgo Jiménez
Antonio Ruiz Fernández
Enrique Albear Ruiz
Francisco Simón Méndez
José Jiménez Cerezo
Joaquín Galvez Cerda
Rafael González Romero
Antonio Velardo Moreno
Antonio Bajo Sánchez
Mariano Estrada Suarez
Juan de la Torre Piédrola
José Armenta Jiménez
Mariano González Aguilar
Juan M. Triviño Ruso
Rafael de la Cruz León
Mariano Sánchez Neila
Jaime Costa Albert
Carlos Pérez Guerrero
Juan Contreras Arguñas
Florentino López Ruiz
Antonio Enciso Bonilla
José Velasco Quer
José Villa-Zaballos Sisternes
Rafael Pozuelo Bravo
Ángel Vigneras Espejo
Ildefonso García Villagrán

D. Antonio Gavilán Castillo
Pedro Cadenas Rejano
Rafael Vigneras Espejo
Enrique Yébenes Serrano
Manuel Ibarra Pino
Rafael Hurtado Vega
Emilio Costi Canalejo
Ricardo Aguilar Catalán
Julio Estévez Suárez
Rafael Hidalgo Espejo
Manuel Ruiz Velasco
Julio Almasán Leocant
José Jiménez Díaz
Antonio Gallardo Carbonada
Rafael Carpio Casado
Joaquín Molina Ante
José de Vacas Barrigüero
Francisco González Rodríguez
José Roldán Bernal
Pedro Pablo Saenz
Evaristo M. Velasco Villaseca
Genaro Melendo Gómez
Miguel Gómez Pavón
Manuel Llamas Moreno
José Farriel Valenzuela
Gerónimo Gutiérrez-Ravé
Rafael de Torres y Torres
Juan Pérez Giménez
Luis Castany Ripoll
Saturnino Martín Moreno
Antonio Rivera Cruz
Francisco Montero
Fernando Casado Aranda
Joaquín Utrera Gallego
José Herrera Baena
José Díaz García
Rafael Giménez Alcáide
Antonio Rodríguez Germán

Capacidades.

D. Celestino García González
Antonio Luna Carrión
Antonio González Aguilar
Antonio Hoyo Ruiz
Vicente García Lohejas
Camilo Hidalgo Gutiérrez
Manuel Rodríguez García
Francisco Gómez Ruiz
Julián Giménez González
Francisco Serrano Díaz
Bernardo Cáceres Ruiz
Manuel Ortiz Ojeda
Rafael Gallardo Aranda
Luis Valenzuela Castillo
Rafael Melendo Gómez
Rafael Hurtado Moreno
Francisco Vargas Machuca
Joaquín Ruiz Repiso
Manuel Monserrat Repiso
Fernando Castejón León
Federico Castejón León
Carlos Vázquez de la Torre
Manuel González López
Ángel Toledano Rodríguez
Eduardo Álvarez de los Angeles
Filomeno Moreno García
Francisco Sánchez González
Fernando Lacalle Cantero
Abdón Usano Rojas
Antonio Caballero Redel
Manuel López Domínguez
José Fernández Jiménez
Juan Obustisá Carrión
Manuel Campanero Vazquez
Manuel de Luna Mesa
Antonio Casañes García
Federico Alfaro López
Francisco Sotomayor Navarro
Alfredo Lovato Camacho
Antonio Merino Giménez

D. José Berrena Darony
Juan Dávila Leal
Rafael Barbudo León
Antonio Giménez López
Claro Romero Rico
José Toro Castillo
Francisco de la Cruz Córdoba
José María Py de Puyade
Rafael García del Castillo
Manuel López Comas
Cristóbal García González
Antonio Alijo Carmona
Ángel Castiñeira Carmona
José Guzmán Sánchez
Pedro Muñoz Mateo
Francisco Hidalgo García
Hermógenes Cortés Cano
José Luque Córdoba
Juan Velasco Vergel
Francisco Castillejo Cruz
Gonzalo Austria Carrión
Francisco Velasco Vergel
Antonio Sánchez González
Genaro Lacalle Cantero
José Soriano Lora
Manuel Ortiz Egea
Alejandro Ruiz Delgado
Carlos Ibarra Cejas
Rafael de Flores Rodríguez
Teodomiro Herrera Barroso
Isidro Torres Illescas
Juan J. Jurado Fernández
Manuel Castroverde García
Victoriano Maqueda Blázquez
Salvador Guerra Martín
Córdoba 30 de Julio de 1898.—An-
tonio María González.—Es copia.

Sección de anuncios

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 so-
bre pagos y sueldos, se hallan de
venta en la imprenta del "Diario
de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se ha-
llan de venta en la imprenta del
"Diario de Córdoba", Letrados 18

LAS NUEVAS NO-

minas con arreglo al último im-
puesto transitorio de guerra, se
hallan de venta en la imprenta del
"Diario de Córdoba", Letrados 18

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan
de venta en la imprenta del "Dia-
rio de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se
hallan de venta en la imprenta del
"Diario de Córdoba", Letrados 18

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales
de unidades de especies tarifadas,
se venden en la imprenta del "Dia-
rio de Córdoba", Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA